

Segundo. En fecha 28 de mayo de 2002 esta Delegación Provincial dictó Resolución de concesión de subvención a la inversión a la entidad Integra Consultoría Empresarial, S.L.L., por importe de 14.608,58 euros (catorce mil seiscientos ocho euros con cincuenta y ocho céntimos), que fue notificada a dicha entidad en fecha 6 de junio de 2002, según consta en el expediente.

Tercero. En la referida Resolución se concedía un plazo de dos meses a la sociedad para que aportara la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre otras subvenciones obtenidas para la misma finalidad.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma Andaluza, así como de no ser deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.
- Último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Certificado del acuerdo de la Asamblea General/Consejo de Administración en el que se aceptan todos los puntos de la presente Resolución.
- Documento acreditativo de la situación actual de Alta de los socios en el régimen de la Seguridad Social que estipulen los estatutos de la sociedad.
- Certificado bancario de existencia de cuenta a nombre de Integra Consultoría Empresarial, S.L.L.

Así mismo, se indicaba que, el abono de la subvención concedida se materializaría mediante una de las dos opciones siguientes a su elección:

El pago del cien por cien de la subvención concedida, una vez se reciba en esta Delegación Provincial original o fotocopia compulsada de facturas o documentos que acrediten la materialización de las inversiones previstas, con posterioridad a la fecha de solicitud de la subvención y por importe igual o superior al veinticinco por ciento de la inversión aprobada o, en el caso de no poder acreditar al menos la materialización del veinticinco por ciento de la inversión en el plazo señalado, se abonaría por adelantado el setenta y cinco por ciento de la subvención concedida.

Cuarto. Con fecha 16 de abril de 2003, número de registro de salida 6271 de fecha 24 de abril de 2003, notificada el 6 de mayo de 2003, según consta en el expediente, se advierte a la empresa de que, habiendo transcurrido el plazo indicado sin que se haya aportado la documentación requerida, tiene un nuevo plazo para aportar dicha documentación, y en caso de no hacerlo, se anulará la Resolución dictada archivándose el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 21.1.b) de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el programa Andaluz para el Fomento de Empleo de la Economía Social, establece que la competencia para resolver el presente expediente corresponde, por delegación del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al Delegado Provincial.

Segundo. En virtud del artículo 48 de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y del artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999, las resoluciones que dicte el Delegado Provincial a resultas de esta competencia delegada ponen fin a la vía administrativa.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes en vigor y de general aplicación, la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

1. Declarar la caducidad de este procedimiento, anulándose la Resolución de concesión de subvención a la inversión a la entidad Integra Consultoría Empresarial, S.L.L., por importe de 14.608,58 euros (catorce mil seiscientos ocho euros con cincuenta y ocho céntimos) dictada por esta Delegación Provincial el 28 de mayo de 2002.

2. Acordar el archivo, sin más trámite, del expediente SC.0095.GR/01.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, con la advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de la interposición potestativa previa de recurso de reposición.

Granada, 20 de octubre de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al fomento del empleo asociado a sociedades laborales y cooperativas.

Resoluciones de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden subvenciones al fomento del empleo asociado a las sociedades laborales y cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0059.GR/02.

Beneficiario: Granada Servicios Informáticos Microdigital, S.L.L.

Importe: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0060.GR/02.

Beneficiario: Taller de Cerrajería La Unión, S. Coop. And. Importe: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0061.GR/02.

Beneficiario: Alazor Gestión y Control de Calidad, S.L.L.

Importe: 9.000,00 euros.

Granada, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se crean Registros Auxiliares de Documentos.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136 de 26 de octubre de 1995), prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

Con motivo del traspaso de dependencias administrativas del Inem al Servicio Andaluz de Empleo, se hace necesaria la creación de Registros Auxiliares de Documentos de las Direcciones Provinciales del SAE, en las oficinas del organismo ubicadas en las distintas localidades.

Por todo ello, la Dirección Provincial del SAE considera oportuno la creación de dichos Registros Auxiliares de Documentos.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto,

RESUELVO

Establecer la creación de los Registros Auxiliares que se detallan en el Anexo a la presente, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h de lunes a viernes laborables.

Almería, 6 de octubre de 2003.- El Director, Clemente García Valera.

Registro Auxiliar de Documentos n°	Oficina SAE de	Dirección	Cp	Población	Provincia
1	ALBOX	C/ RAMÓN Y CAJAL, 35	04800	ALBOX	ALMERIA
2	ALMERIA - ALTAMIRA	C/ ALTAMIRA, 19	04005	ALMERIA	ALMERIA
3	ALMERIA - PERIFERIA	C/ LA MERCED, 1	04006	ALMERIA	ALMERIA
4	ALMERIA - PLAZA CAREAGA	C/ PLAZA CAREAGA, 10	04003	ALMERIA	ALMERIA
5	BERJA	C/ CHICLANA, 5	04760	BERJA	ALMERIA
6	CANJAYAR	C/ SANTA CRUZ, 16	04450	CANJAYAR	ALMERIA
7	CANTORIA	AVDA. DE ESPAÑA, 2	04850	CANTORIA	ALMERIA
8	EL EJIDO	CARRERA DE SAN ISIDRO, 20	04700	EL EJIDO	ALMERIA
9	HUERCAL OVERA	C/ GRAN CAPITAN, S/N	04600	HUERCAL OVERA	ALMERIA
10	OLULA DEL RIO	C/ LA HOYA, S/N	04860	OLULA DEL RIO	ALMERIA
11	ROQUETAS DE MAR	C/ AVENIDA DEL PUERTO, S/N	04740	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA
12	TABERNAS	C/ REYES CATOLICOS, S/N	04200	TABERNAS	ALMERIA
13	VELEZ RUBIO	PASEO DE LA LIBERTAD, 36	04820	VELEZ RUBIO	ALMERIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de noviembre de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Viviendas Municipales de Córdoba, SA, Vimcorsa, para la construcción de 52 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en la manzana 4.2 del PP Renfe, término municipal de Córdoba, acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler.

Ilmo. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado, en representación de Vimcorsa, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 52 viviendas, en la Manzana 4.2 del P.P. Renfe, término municipal de Córdoba.

Por parte de la entidad Promotora Pública han sido acreditados la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Vimcorsa una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 52 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en la manzana 4.2 del P.P. Renfe, término municipal de Córdoba, y que asciende a un total de dos millones once mil novecientos cincuenta y dos euros con seis céntimos (2.011.952,06 euros).